

5570

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial, en el recurso contencioso-administrativo número 363/75, promovido por «Myrurgia, S. A.» contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 363/75, interpuesto por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1973, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por «Myrurgia, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, que accedió al Registro en España de la marca internacional número trescientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, «Bien-être» y gráfico, a nombre de la «Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmétique Diparco, S. A.», de nacionalidad francesa, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho la resolución impugnada, condenando a la recurrente a estar y pasar por esta declaración. Sin costas. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5571

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: 26.088/1977.

Final: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Nueva E. T. 7.327, «Urbanización Collbató».

Final de la misma: E. T. 6.138, «Pueblo».

Término municipal a que afecta: Collbató.

Tensión de servicio: 25.

Longitud: 335 metros.

Conductor: Aluminio.

Material de apoyos: Metálico y edificio E. T.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—174-D.

5572

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se autoriza el establecimiento de la línea, a 110 KV., Monzón-Aitorricón (tramo Monzón-Binéfar) que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de suministro de energía a la zona de Binéfar y Tamarite, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el tramo Monzón-Binéfar, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de torres metálicas en celosía de 13.014 metros de longitud, doble circuito a 110 KV., altura media libre de 25 metros, conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados, cable de tierra de acero galvanizado T-50, aisladores de vidrio templado tipo 1.507, de «Esperanza, S. A.», montados en cadenas de suspensión y/o amarre sencillas o dobles de siete elementos. Términos municipales a que afecta el trazado de la línea: Monzón y Binéfar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona de Binéfar y Tamarite.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 9 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.—184-D.

5573

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia E. 4.181 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 22 KV. a E. T. 325 «Gomá», en término municipal de Seo de Urgel.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 24 de la línea a E. T. «Firal», a E. T. «Ciudadela» (E. 3.177).

Final de la línea: E. T. 325 «Gomá».

Término municipal afectado: Seo de Urgel.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 50 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora «Gomá» número 325.

Emplazamiento: Término municipal de Seo de Urgel.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 22/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—518-C.